



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

CONVENIO PARA LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA FERIA PATRONAL DE "SAN ISIDRO LABRADOR 2016", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA MAGDALENA GUTIÉRREZ CORTES, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y ARTESANAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA DIRECCIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE FERNANDO HERNÁNDEZ CANALES, EN LO SUCESIVO "EL ORGANIZADOR"; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DEL "H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC"

- a) Que es un Órgano de Gobierno del Municipio de Metepec, Estado de México, que cuenta con capacidad legal suficiente para celebrar este convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- b) Que le corresponde a "LA DIRECCIÓN", organizar y coordinar eventos culturales y recreativos, exposiciones, muestras gastronómicas, ferias y otros eventos similares para el desarrollo económico y turístico del Municipio, según lo establecido en el artículo 99, fracción VI del Bando Municipal de Metepec Estado de México 2016 y Título cuarto, capítulo V, artículo 114 del Compendio de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México.
- c) Que de conformidad con lo establecido en el Título Cuarto, Capítulo V artículo 113, del Compendio de reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México, se acepta la propuesta presentada por **FERNANDO HERNÁNDEZ CANALES**, a efecto de que organice la Feria Patronal de "San Isidro Labrador 2016", misma que en copia simple se adjunta al presente convenio como anexo UNO.



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

- d) Que es el legítimo propietario y poseedor del inmueble ubicado en Avenida Estado de México, S/N, Colonia Llano Grande, Metepec, México, conocido como "Recinto Ferial", tal y como se desprende de la Escritura Pública 66, Volumen 7, del Protocolo Especial, del veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe de la Licenciada Laura Díaz Sámano de Caldera, Notaria Pública Interina 32, con residencia en Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con folio 3538, el trece de mayo de mil novecientos noventa y ocho, Sección I, Volumen I, Libro del Patrimonio Inmobiliario, Partida 832, foja 76, copia que se adjunta al cuerpo del presente convenio como anexo DOS.
- e) Que en el presente año se realizará la Feria Patronal de "San Isidro Labrador 2016", de acuerdo con un programa previamente establecido, **el cual dará inicio el 28 de abril de 2016 y concluirá el 15 de mayo de 2016**; en el cual para su realización, ha determinado que "EL ORGANIZADOR", establezca y lleve a cabo los eventos que conforman el programa con las siguientes actividades: teatro del pueblo, centro de espectáculos, juegos mecánicos, pabellón artesanal, así como la contratación de los artistas que participen y/o personas morales que hagan cumplir con dicho objetivo, entre otras.
- f) Que señala como domicilio el ubicado en Paseo San Isidro número 51, Plaza Portal San Isidro Local #6, Barrio de Santa Cruz, Metepec, Estado de México, C.P. 52140; mismo que indica para los usos y efectos legales que se deriven de este Convenio.

II.- DE "EL ORGANIZADOR"

- a) Que es una persona física, de nacionalidad mexicana, con capacidad legal, financiera, administrativa y técnica suficiente para celebrar el presente convenio, misma que se identifica con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio [REDACTED], copia simple que se integra a este instrumento legal, como anexo TRES.
- b) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED] con idCIF [REDACTED] de conformidad con la Cédula de Identificación Fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; copia que se anexa al cuerpo del presente convenio como anexo CUATRO.
- c) Que tiene los conocimientos y experiencia necesaria para llevar a cabo la realización de la Feria Patronal de "San Isidro Labrador 2016", toda vez que conoce las características y ubicación del recinto ferial, así como tener la capacidad técnica y financiera para el cumplimiento de los fines propuestos.



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

- d) Que realizará los trámites correspondientes, para el efecto de obtener previo al inicio de la Feria Patronal de “San Isidro Labrador 2016”, todas y cada una de las licencias, autorizaciones y permisos de carácter Federal, Estatal y Municipal, que se requieran para llevar a cabo dicha festividad.
- e) Que acepta que en la Feria Patronal de “San Isidro Labrador 2016”, no se efectúen juegos de naipes, dados, ruleta y otros con o sin cruce de apuestas.
- f) Que es su voluntad celebrar en términos de ley el presente convenio con “LA DIRECCIÓN”, por lo que acepta sujetarse a las condiciones y obligaciones que éste le establezca.
- g) Que señala como domicilio el ubicado en, [REDACTED] que señala para los usos y efectos legales que se deriven de este convenio.

De conformidad con las declaraciones que anteceden y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción X, y 99, fracción VI del Bando Municipal vigente en Metepec; “Las Partes” convienen en otorgarse las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio consiste en que “LA DIRECCIÓN” otorga a “EL ORGANIZADOR”, en términos del mismo, la organización, realización y difusión de la Feria Patronal de “San Isidro Labrador 2016”, la cual estará ubicada en Avenida Estado de México S/N, Colonia Llano Grande, Metepec, Estado de México; predio conocido como Recinto Ferial y que “EL ORGANIZADOR” manifiesta que conoce perfectamente.

SEGUNDA.- “EL ORGANIZADOR” se obliga a entregar a “LA DIRECCIÓN” a más tardar el día **22 DE FEBRERO DEL AÑO 2016**, el acta que especifique las adecuaciones que requiera el Recinto Ferial y que se tengan que efectuar; lo anterior, con el objeto de que sean realizadas de forma oportuna por personal de las diversas dependencias municipales, y que no se vea reflejado con algún descuento a la aportación que se le entregará a “LA DIRECCIÓN”.



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir del día 01 de abril de 2016, día en que será entregado el Recinto Ferial a “EL ORGANIZADOR” totalmente limpio, desocupado y en buen estado el día **30 DE MAYO DEL AÑO 2016**; fecha en la cual, “EL ORGANIZADOR” se obliga a devolver el Recinto Ferial, en las mismas condiciones en que le fue entregado.

CUARTA.- “EL ORGANIZADOR” se obliga a adecuar por sí o por interpósita persona cuya responsabilidad de igual forma estará a su cargo, las instalaciones donde estarán ubicados, el teatro del pueblo, centro de espectáculos, juegos mecánicos, área ganadera, nave artesanal y comercial, granja infantil interactiva y en general todas las zonas que forman parte del Recinto Ferial. De igual forma se obliga, a proveer en todas las zonas, una debida sonorización e iluminación, comprometiéndose a que la Feria Patronal de “San Isidro Labrador 2016”, se lleve a cabo como evento de primer nivel, con el carácter de fiesta artesanal, popular, familiar y de fomento a las actividades económicas, para lo cual pondrá todo su conocimiento y profesionalismo en la realización de la misma.

QUINTA.- “EL ORGANIZADOR” no podrá variar la forma de las instalaciones del Recinto Ferial sin el consentimiento previo y por escrito de “LA DIRECCIÓN”, por lo que se obliga a respetar el Plano General de la Feria Patronal de “San Isidro Labrador 2016”; copia que se adjunta al presente instrumento legal como anexo CINCO, y sobre el cual, en este momento “EL ORGANIZADOR” manifiesta su conformidad.

SEXTA.- “EL ORGANIZADOR” se obliga con “LA DIRECCIÓN” a instalar y colocar los locales para los expositores, así como la infraestructura necesaria para garantizar el confort, seguridad y el buen desarrollo de la Feria Patronal de “San Isidro Labrador 2016”; cabe indicar que dichos espacios serán de varias medidas cada uno, en los distintos pabellones.

SÉPTIMA.- “EL ORGANIZADOR” manifiesta que los eventos que se realizarán en el Teatro del Pueblo y Granja infantil interactiva, serán de forma gratuita y se compromete a presentar artistas de Primer Nivel, entendiéndose como tal a aquellas personas que gozan de una gran popularidad entre la población, por los logros obtenidos en su carrera artística, ofreciendo dichos eventos al público en general, de viernes a domingo en el lapso que dure la Feria Patronal de “San Isidro Labrador 2016”.

La presentación del artista en el Teatro del Pueblo se hará de acuerdo al horario que se establezca en el programa correspondiente y de conformidad con lo estipulado en el Bando Municipal de Metepec, Estado de



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

México 2016 y el Código Administrativo del Estado de México, para lo cual, la duración de su espectáculo será de 60 minutos como mínimo; por lo que deberán concluir más tardar a las 02:00 h.

Por lo que respecta a los locales que vendan alimentos y bebidas alcohólicas y de moderación, tales como bares, discotecas y Centro de Espectáculos, deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 2.37 Bis y 3.47 Bis del Código Administrativo del Estado de México, y demás disposiciones que apliquen.

OCTAVA.- “EL ORGANIZADOR” se obliga a entregar a más tardar el **DÍA 17 DE MARZO DEL AÑO 2016** a “LA DIRECCIÓN”, el programa del elenco artístico del Teatro del Pueblo, que participará en la Feria Patronal de “San Isidro Labrador 2016”, los programas de eventos que se llevarán a cabo dentro del Recinto Ferial; documentales que se adjuntarán a éste instrumento legal como anexo SEIS.

NOVENA.- Por lo que respecta a los eventos que se presentarán en el Centro de Espectáculos, el programa será presentado por “EL ORGANIZADOR” a “LA DIRECCIÓN” a más tardar el día **3 DE MARZO DEL AÑO 2016**, documental que se adjuntará a este instrumento legal como anexo SIETE.

DÉCIMA.- “EL ORGANIZADOR” garantizará la seguridad de los visitantes, expositores, empleados, organizadores, artistas y en general de todas las personas que se encuentren dentro del Recinto Ferial, para lo cual se obliga a contratar y presentar a 50 elementos profesionales de seguridad privada, pertenecientes a una empresa debidamente registrada en la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, quienes se coordinarán con la Policía Municipal; asimismo colocará 6 aparatos detectores de metales, siendo 2 para mujeres y 2 para hombres y 3 arcos de seguridad, siendo de igual forma 1 para hombres, 1 para mujeres y 1 para personas de la tercera edad.

DÉCIMA PRIMERA.- Dada la naturaleza e importancia que tiene esta Feria para los habitantes del Municipio de Metepec, en caso de cualquier incidente o por la cancelación de algún artista en cualquiera de los eventos programados, a excepción del Centro de Espectáculos, “EL ORGANIZADOR” lo repondrá con otro del mismo nivel (costo por presentación y de espectáculo) y en caso de no ser así, regresará el importe de los boletos. Para el caso específico del Centro de Espectáculos, en caso de cancelación de algún evento o artista, “EL ORGANIZADOR” se obliga a devolver el importe pagado por los boletos vendidos.

Para lo anterior, “EL ORGANIZADOR” depositará a más tardar el día **25 DE MARZO DEL AÑO 2016**, en la Tesorería Municipal de Metepec, una fianza por cumplimiento, expedido por Institución debidamente acreditada, por la cantidad de **\$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL**



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

PESOS 00/100 M.N), la cual será utilizada en caso de cancelación de espectáculos en las distintas áreas del Recinto Ferial e incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este convenio, derivado del daño moral o detrimento causado a “LA DIRECCIÓN” o a sus instalaciones.

“LA DIRECCIÓN” se obliga a devolverle dicha fianza el día en que “EL ORGANIZADOR” le demuestre de manera fehaciente, el haber cumplido con todos y cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico Feria Patronal de “San Isidro Labrador 2016”, así como la entrega del Recinto Ferial, o en su defecto, el porcentaje de la cantidad que no se haya utilizado por causa de incumplimiento.

Así mismo, “EL ORGANIZADOR” otorgará como donativo a “LA DIRECCIÓN” en tres exhibiciones, la cantidad de **\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N)**, a través de la Tesorería Municipal, quien expedirá el recibo correspondiente por cada una de dichas exhibiciones, mismas que se especifican a continuación:

- **50% el 30 de marzo de 2016**
- **25% el 25 de abril de 2016**
- **25% el 09 de mayo de 2016**

Asimismo, otorgará como donativo al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Metepec en una exhibición el día **9 DE MAYO DE 2016**, la cantidad de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)**, quien expedirá recibo correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” convienen en señalar que para el caso de que exista incumplimiento del presente convenio anomalía durante el desarrollo de la Feria Patronal de “San Isidro Labrador 2016”, por parte de “EL ORGANIZADOR”, será el único responsable en todo momento del incumplimiento o anomalía respectiva; por lo que, los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar en detrimento de los intereses de “LA DIRECCIÓN”, serán cubiertos por dicha parte.

DÉCIMA TERCERA.- “EL ORGANIZADOR” se compromete a presentar en la Feria Patronal de “San Isidro Labrador 2016”, importantes espectáculos recreativos, cuyos costos serán accesibles para toda la población; por lo que el programa se adjuntará al presente acuerdo de voluntades como Anexo OCHO.

DÉCIMA CUARTA.- “LA DIRECCIÓN” no podrá autorizar la venta de bebidas alcohólicas y de moderación, salvo en 30 restaurantes-bar, 4 discotecas y en el Centro de Espectáculos si se acompaña con alimentos, mismos que indicará “EL ORGANIZADOR”. La persona que sea sorprendida violando dicha



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

determinación, será sancionada sin ninguna responsabilidad de “LA DIRECCIÓN”, con CLAUSURA y EXPULSIÓN del Recinto Ferial por los días que falten para que concluya la Feria Patronal de “San Isidro Labrador 2016”, lo anterior, siempre y cuando cumpla con la normatividad aplicable en la materia.

DÉCIMA QUINTA.- “EL ORGANIZADOR” tiene a su cargo y en consecuencia cubrirá el costo de la promoción publicitaria y difusión de los eventos a desarrollarse a través de los medios de comunicación locales, nacionales e internacionales, tales como radio, prensa, televisión, medios electrónicos, mantas, trípticos, carteles y folletos con el logotipo de la Feria Patronal de “San Isidro Labrador 2016”; por lo que deberá existir una coordinación con “LA DIRECCIÓN”, y las dependencias municipales involucradas.

La publicidad que se llegue a utilizar en la Feria Patronal de “San Isidro Labrador 2016”, deberá ser hecha y entregada para visto bueno de la Coordinación de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Metepec a más tardar el día **21 DE MARZO DEL AÑO 2016**.

Los logotipos que se lleguen a utilizar, se elaborarán de manera que incluyan elementos culturales, artesanales y religiosos propios de Metepec, los cuales contendrán de manera mínima, las siguientes especificaciones:

1. Nombre y ubicación del Recinto Ferial;
2. Duración de la Feria;
3. Nombre de los artistas, fecha de su presentación y costos dentro del Centro de Espectáculos;
4. Nombre de los artistas, fecha de su presentación dentro del Teatro del Pueblo; y

DÉCIMA SEXTA.- “EL ORGANIZADOR” en materia de comunicación social, se obliga a realizar las determinaciones siguientes:

1. Cuando se trate de información del acontecer diario de la Feria Patronal de “San Isidro Labrador 2016”, y a efecto de que sea colocada en las páginas de internet correspondientes, ésta deberá ser entregada a la Coordinación de Comunicación Social, de forma pautada; lo anterior, para que dicha Dependencia realice la evaluación, aprobación e instalación de la información en las páginas web respectivas;



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

2. En relación a las bardas que se utilicen en otros Municipios, deberán cumplir con las disposiciones que en dicha materia estipulen las leyes locales. Asimismo, se abstendrá de utilizar las bardas de edificios o espacios públicos del territorio Municipal de Metepec para la difusión de la misma.
3. Respetar y conservar las especificaciones que le señale “LA DIRECCIÓN”, en la elaboración del cartel oficial, el cual se hará bajo su costo y responsabilidad; y
4. Indicar por escrito en un término de 10 días naturales anteriores de iniciada la Feria Patronal de “San Isidro Labrador 2016”, a la Coordinación de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Metepec cuáles serán los lugares en que los medios de comunicación tendrán libre acceso (únicamente a la Feria); lo anterior para efecto de que dicha dependencia elabore los gafetes correspondientes.

DÉCIMA SÉPTIMA. - “EL ORGANIZADOR” se obliga a realizar una conferencia de prensa el **04 DE ABRIL DE 2016**, con la presencia de los integrantes del H. Ayuntamiento de Metepec en donde participarán los medios de comunicación de mayor relevancia; lo anterior, para informar sobre las actividades a desarrollar en la Feria Patronal de “San Isidro Labrador 2016”, la cual deberá contener las siguientes condiciones mínimas:

1. Se llevará a cabo en un salón ubicado en algún Hotel cinco estrellas o Restaurante ubicado en Metepec;
2. La Coordinación de Comunicación Social invitará a los medios de comunicación a la presentación de la Feria Patronal de “San Isidro Labrador 2016”;
3. Se ofrecerá un desayuno a todos los medios de comunicación y personalidades que asistan; y
4. Los gastos que se originen para llevar a cabo la conferencia serán cubiertos en su totalidad por “EL ORGANIZADOR”.

DÉCIMA OCTAVA.- “EL ORGANIZADOR” se obliga a cumplir con las normas de protección civil dentro de las instalaciones del Recinto Ferial, por lo que deberá llevar a cabo las medidas de seguridad que la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, le indique.

DÉCIMA NOVENA.- “EL ORGANIZADOR” se obliga a respetar en tiempo y forma las instrucciones y recomendaciones que emitan las Dependencias de Protección Civil de carácter Estatal y Municipal, lo anterior para efecto de garantizar la seguridad de los visitantes; por lo que dichas Dependencias podrán en todo tiempo llevar a cabo la revisión minuciosa de las instalaciones que conforman el Recinto Ferial; y en



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

todo caso, “EL ORGANIZADOR” se obliga a permitir el acceso a supervisores de todas y cada una de las Áreas involucradas en la organización de la Feria Patronal de “San Isidro Labrador 2016”, que para tal efecto designe “LA DIRECCIÓN”, por lo menos 8 días naturales antes de iniciada la Feria, para verificar toda la infraestructura que se instalará dentro del Recinto Ferial, así como durante el desarrollo de la misma.

VIGÉSIMA.- “EL ORGANIZADOR” no podrá tener, dentro y fuera de las instalaciones del Recinto Ferial, sustancias peligrosas, corrosivas, deletéreas o flamantes, o cualquier otra que pudiera ocasionar algún tipo de accidente o siniestro; para lo cual, la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, emitirá un dictamen para que en todas y cada una de las instalaciones del Recinto Ferial, le permitan inspeccionar y verificar que no existan dichas sustancias.

VIGÉSIMA PRIMERA.- “EL ORGANIZADOR” se obliga a tener las licencias, permisos o autorizaciones de carácter Federal, para efecto de realizar el transporte y operación de los juegos pirotécnicos que se lleguen a utilizar en la celebración de la Feria Patronal “San Isidro Labrador 2016”. Así mismo, se compromete a contar con medidas de seguridad en la operación de juegos pirotécnicos, debiéndose coordinar con las dependencias facultadas para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La Coordinación de Protección Civil y Bomberos prestará en forma gratuita a “EL ORGANIZADOR”, los servicios correspondientes a ésta coordinación, para lo cual, “EL ORGANIZADOR” designará dentro del Recinto Ferial, espacios que se destinarán para la colocación de forma permanente de una ambulancia, un puesto de auxilio y una motobomba propiedad del Municipio.

VIGÉSIMA TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en señalar que de suscitarse un accidente o siniestro dentro de las instalaciones que ocupan el recinto ferial, “EL ORGANIZADOR” será el único responsable, por lo que deslinda a todo el personal que labora en el H. Ayuntamiento de Metepec de cualquier responsabilidad. En esta situación, previamente “EL ORGANIZADOR” se obliga a contratar un seguro por gastos mayores y/o cobertura amplia, en forma global para las personas que acudan al Recinto Ferial, para los expositores, organizadores, visitantes, animales y bienes muebles de las personas que se encuentren ubicadas dentro del Recinto Ferial; por lo cual deberá presentar el día de la firma del presente instrumento legal a “LA DIRECCIÓN”, original y copia del documento que acredite la adquisición de dicho seguro; documento que se agregará al presente convenio como anexo NUEVE.



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

VIGÉSIMA CUARTA.- La Coordinación de Protección Civil y Bomberos, conforme a las disposiciones legales de la materia y a la magnitud del riesgo, podrá aplicar las siguientes medidas de seguridad:

1. Evacuación;
2. Suspensión de actividades;
3. Clausura temporal; y
4. Clausura total o parcial.

Lo anterior, sin obligación y responsabilidad para el H. Ayuntamiento de Metepec de resarcir cantidad alguna.

VIGÉSIMA QUINTA.- “EL ORGANIZADOR” bajo ninguna circunstancia permitirá el acceso en áreas de eventos masivos, a más personas de las que se puedan albergar en las instalaciones correspondientes; por lo que la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, verificará que no exista sobrecupo en dichos eventos. Para el caso de que se presentara el supuesto, se podrán cancelar los mismos, previo dictamen que emita la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, siendo responsable en todo caso “EL ORGANIZADOR”.

VIGÉSIMA SEXTA.- “EL ORGANIZADOR” manifiesta que en todo momento permitirá el acceso al personal adscrito a la Coordinación de Protección Civil y Bomberos; Seguridad Pública y Tránsito; y Desarrollo Económico, Turístico y Artesanal, previamente designado; a fin de que se verifique el adecuado funcionamiento en los establecimientos comerciales o locales ubicados en el interior del Recinto Ferial, específicamente en la zona de comida rápida, zona de restaurantes-bar, zona de discoteque, centro de espectáculos, teatro del pueblo y demás eventos en los que se lleve a cabo la venta de bebidas alcohólicas y de moderación, a fin de evitar la venta de este producto a menores de edad.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- “LAS PARTES” convienen en expresar que toda persona que adquiera un establecimiento comercial o local que funcione en el interior del Recinto Ferial, estará obligado a cumplir con el Reglamento que para tal efecto se le haya entregado, en el entendido de que cualquier violación al mismo podrá ser sancionada por la Coordinación de Protección Civil y Bomberos y “LA DIRECCIÓN”, con lo siguiente:

- I.- Amonestación;
- II.- Multa; y
- III.- Clausura Temporal, Definitiva, Total o Parcial.



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

VIGÉSIMA OCTAVA.- “EL ORGANIZADOR” dará el mantenimiento al Recinto Ferial, cumpliendo en todo momento con las normas de sanidad, establecidas por las autoridades Estatales y Municipales del sector salud, así como de las actividades que previa autorización de “LA DIRECCIÓN” se lleven dentro del mismo.

VIGÉSIMA NOVENA.- “EL ORGANIZADOR” tendrá la obligación de reparar los daños y perjuicios que por cualquier causa se generen en el Recinto Ferial, debiendo restablecerlo a las condiciones en las cuales le fue entregado antes de iniciada la Feria Patronal “San Isidro Labrador 2016”.

TRIGÉSIMA.- Para el correcto funcionamiento de la Feria Patronal San Isidro Labrador 2016, mantenimiento y conservación del Recinto Ferial “EL ORGANIZADOR”, deberá cumplir con las obligaciones siguientes:

1. Contar con corriente eléctrica trifásica con capacidad mínima para consumo, debiendo distribuirla entre los locales, por lo que deberá comprometer a los usuarios de los mismos a no utilizar mayor carga eléctrica. En caso de que por incumplimiento a lo anterior, se ocasione un daño a las instalaciones del Recinto Ferial y/o a terceros, la única responsable será “EL ORGANIZADOR”, deslindando de toda responsabilidad al H. Ayuntamiento de Metepec;
2. Proveerse de las plantas de energía eléctrica suficientes para la carga demandada en caso de alguna contingencia;
3. Colocar en la puerta de entrada del Recinto Ferial, un letrero en el que se especifique que la admisión a dicho Recinto será por los siguientes costos:
 - Acceso gratis al recinto ferial los días lunes 02, martes 03, lunes 09 y martes 10 de mayo de 2016, incluyendo el teatro del pueblo, museo de cera, mansión del terror y granja interactiva. Para tener acceso a los juegos mecánicos, los asistentes deberán adquirir un brazalete el cual tendrá un costo de \$50.00 con derecho ilimitado a todos los juegos mecánicos.
 - EL día domingo 08 de mayo de 2016 el acceso será gratuito de 12:00 a 16:00 horas.
 - Acceso gratis a niños menores de 2 años y personas con **discapacidad**.
 - Costo de \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) al público en general.

Los precios mencionados incluyen el acceso libre y gratis a las siguientes atracciones:

- ✓ Todos los juegos mecánicos, las veces que deseen, siempre y cuando se respete el turno de acceso;
- ✓ Teatro del Pueblo;



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

- ✓ Museo de cera;
- ✓ Mansión del terror;
- ✓ Granja didáctica;

Para el caso de los juegos mecánicos, se deberán especificar las condiciones de uso en letreros visibles, colocados en los accesos respectivos de cada uno.

4. Colocar en los lugares donde indique la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito y la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, los señalamientos de ruta de evacuación, punto de reunión y los demás que determine;
5. Colocar en los locales los contactos, salidas especiales, apagadores e indicadores de alimentación eléctrica, los cuales deberán estar situados a una altura de 1.50 metros o más, debiendo prohibir que se conecten a los cables de luz cercanos;
6. “EL ORGANIZADOR” será responsable de mantener limpio el Recinto Ferial, por lo que la recolección, manejo, traslado y disposición final de los residuos sólidos estará bajo su total responsabilidad, para lo cual se harán limpiezas diarias cada 2 horas por personal contratado y autorizado por ella, colocando los residuos generados en contenedores que deberá instalar en lugares de fácil acceso;
7. Que las fuentes de ruido se encuentren dirigidas hacia abajo o a la parte despoblada;
8. Colocar los letreros necesarios para una buena señalización para los visitantes de la Feria;
9. Colocar a la entrada del estacionamiento, un anuncio sobre su costo, el cual estará concesionado y no excederá el importe de \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) El boleto de estacionamiento deberá contener las cláusulas y el tipo de seguro que tiene el usuario, así como la persona o empresa responsable, dirección y números telefónicos, donde se pueda reportar cualquier situación;
10. Garantizar a “LA DIRECCIÓN”, informando antes de iniciada la Feria Patronal “San Isidro Labrador 2016”, que cuenta con el estacionamiento suficiente, a fin de evitar la improvisación de espacios alternos e inadecuados de última hora, colocando en la entrada de los mismos un letrero que indique que es estacionamiento oficial, así como el tipo de seguro con el que cuentan;
11. Colocar el cableado, tomas de aguas, mallas y demás elementos materiales de las instalaciones del Recinto Ferial que sean desincorporados o dañados;
12. Antes de iniciada la Feria Patronal “San Isidro Labrador 2016”, deberá informar a las Dirección de Desarrollo Económico, Turístico y Artesanal del H. Ayuntamiento de Metepec, la ubicación de los restaurantes-bar, discoteques y Centro de Espectáculos donde se venderán bebidas alcohólicas y de moderación; lo anterior para efecto de que dichas Dependencias conozcan el número exacto de los mismos y tome las medidas y previsiones necesarias, por lo que dicha información en ningún caso podrá sufrir variación. Asimismo, la Concesionaria se obliga a suscribir junto con el presente.



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

13. Incluir como lineamiento interno de la Feria Patronal "San Isidro Labrador 2016", que deberá ser firmado de conformidad por todos los locatarios y "EL ORGANIZADOR" y remitido a "LA DIRECCIÓN", que todas y cada una de las personas que adquieran un local comercial, obligatoriamente deberán colocar el precio de sus productos o servicios a la vista del público; en caso de omisión de la presente determinación, se le dará vista a la autoridad correspondiente;
14. Indicar cinco días naturales antes del inicio de la Feria Patronal "San Isidro Labrador 2016", cuáles serán los lugares de carga y descarga, así como los horarios que comprenderán dichas actividades;
15. Evitar la instalación de puestos en las entradas y salidas del Centro de Espectáculos, permitiendo el fácil acceso a dichas instalaciones, no debiendo existir puestos de cualquier giro que cambien de ubicación de forma constante.
16. "EL ORGANIZADOR" entregará a "LA DIRECCIÓN" los datos estadísticos solicitados por la misma, asimismo, otorgará las facilidades para que el personal de "LA DIRECCIÓN" realice encuestas respecto a datos de derrama económica / afluencia total de personas tanto de acceso a la feria como del centro de espectáculos / datos estadísticos que informen sobre la aceptación y opinión de la feria por parte de los visitantes.
17. "EL ORGANIZADOR" cumplirá con los trámites del contrato para la obtención de la energía eléctrica, además el pago de los derechos de su consumo y el finiquito del mismo serán realizados por el concesionario debiendo cumplir los lineamientos técnicos que marca CFE.
18. "EL ORGANIZADOR" será la responsable de adecuar los espacios, circulaciones y andadores necesarios para personas con discapacidad, mujeres embarazadas y personas de la tercera edad tanto en la explanada ferial como en el centro de espectáculos.
19. El servicio de limpieza durante y después de la Feria deberá ser realizado por "EL ORGANIZADOR" en tiempo y forma.
20. Privilegiar la ubicación del espacio destinado a la exposición y venta de productos artesanales, resultado del Concurso Nacional que la administración municipal llevará a cabo. Previo a la instalación de esta área, "EL ORGANIZADOR" acordará con "LA DIRECCIÓN" el lugar definitivo de la misma, el cual estará en primer plano del acceso principal, además de incluir la descripción exacta del tipo de estructura a utilizar.
21. "EL ORGANIZADOR" permitirá el acceso durante los días previos y posteriores de la realización de la Feria Patronal "San Isidro 2016" para el montaje y desmontaje de la Exposición y Venta de los productos artesanales.
22. "EL ORGANIZADOR" considerará un espacio de registro y resguardo de las piezas artesanales que habrán de participar en el Concurso Nacional de Alfarería, Árbol de la Vida, Metepec 2016, previo a su montaje.
23. "EL ORGANIZADOR" brindará 70 stands sin costo para artesanos que participan en el Concurso Nacional de Alfarería, Árbol de la Vida, Metepec 2016, Así como 10 stands destinados al pabellón del emprendedor.



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

24. Previo a la instalación del espacio destinado a la exposición ganadera, su ubicación deberá ser acordada con “LA DIRECCIÓN”.
25. “EL ORGANIZADOR” no permitirá que los espacios destinados a la diversión y esparcimiento de las familias, particularmente de los niños, interactúen con los destinados a la venta de bebidas alcohólicas, evitando que su comunicación sea directa.
26. Los establecimientos comerciales con venta de bebidas alcohólicas deberán cerrar a las 02:00 horas., siendo responsabilidad de “EL ORGANIZADOR” su cumplimiento.
27. “EL ORGANIZADOR” otorgará 15% de descuento a los empresarios del Municipio de Metepec que presenten licencia de funcionamiento vigente.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- “EL ORGANIZADOR” se compromete a contratar con la Comisión Federal de Electricidad el servicio de energía eléctrica, a efecto de que el Recinto Ferial durante la Feria de San Isidro 2016, cuente con la iluminación adecuada; por lo que “EL ORGANIZADOR” se obliga a pagar la cantidad que se especifique en la factura o recibo correspondiente, por el consumo de energía eléctrica que se haya efectuado desde el momento en que se le hizo entrega del Recinto Ferial hasta el día en que haga la devolución de dicho inmueble, de lo contrario “LA DIRECCIÓN”, realizará el pago respectivo, haciendo efectiva la fianza referida con antelación y realizando en todo caso el procedimiento administrativo o judicial a que haya lugar.

Cabe indicar que personal de la Dirección de Servicios Públicos y de “EL ORGANIZADOR”, el día en que se haga la entrega y devolución del Recinto Ferial, tomará lectura de la energía eléctrica y se asentarán dichos registros en el Acta Circunstanciada respectiva.

La Dirección de Servicios Públicos se compromete a revisar los transformadores, para efecto de que con dichos bienes se proporcione de manera adecuada la energía eléctrica, sin embargo, en caso de necesidad de reparación, el costo correrá a cargo de “EL ORGANIZADOR”, así como el cuidado de los medidores que se instalen en la Feria Patronal “San Isidro Labrador 2016”.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- “EL ORGANIZADOR” se obliga a pagar el consumo de energía eléctrica, dentro de los cinco días hábiles posteriores a que entregue el Recinto Ferial a “LA DIRECCIÓN”, y para el caso de que no lo realice “LA DIRECCIÓN” podrá realizarlo sin perjuicio alguno, en términos de la cláusula trigésima primera, excluyendo desde este momento, de toda responsabilidad de pago a “LA DIRECCIÓN”.



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

TRIGÉSIMA TERCERA.- “EL ORGANIZADOR” se obliga a proporcionar de forma gratuita a “LA DIRECCIÓN”, la iluminación y sonorización que se llegue a requerir en las diversas premiaciones que por eventos organizados por éste, se celebren.

Asimismo “EL ORGANIZADOR” se compromete a realizar las siguientes instalaciones dentro del Recinto Ferial:

1.- Hasta 600 metros cuadrados con estructuras para el Pabellón Agropecuario, que deberá contener corraletas, comederos y bebederos para la expo de animales.

TRIGÉSIMA CUARTA.- “EL ORGANIZADOR” en los Pabellones Artesanal y Agropecuario acondicionará y otorgará sin costo alguno para “LA DIRECCIÓN” lo siguiente:

- ✓ Pabellón Artesanal: 1250 metros cuadrados en primer plano, para la exposición de las piezas participantes en el Concurso Nacional de Alfarería, **setenta** locales de 3 x 3 x 2.44 metros, iluminación, un contacto doble polarizado en cada uno de los locales.

Manifiesta “EL ORGANIZADOR” que se obliga a obsequiar de lunes a viernes 1 alimento por día y 2 alimentos los días sábados y domingo, sin costo a los artesanos expositores en el tiempo que dure la Feria, además de otorgar el uso sin costo a los sanitarios.

- ✓ Pabellón Agropecuario: **25** locales de 3 x 3 metros, iluminación, un contacto doble polarizado en cada uno de los stands, seguridad, vigilancia, corraletas para el ganado y animales que se exhiban, utensilios y personal que se requiera para la limpieza del pabellón, corraletas, comederos y bebederos.

TRIGÉSIMA QUINTA.- “EL ORGANIZADOR” se obliga a permitir el acceso al personal del Ayuntamiento de Metepec, de las Direcciones de Desarrollo Económico, Turístico y Artesanal; Coordinación de Protección Civil y Bomberos, y Servicios Públicos, con fines de realizar los trabajos respectivos de cada



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

dirección, y que cuenten con TARJETÓN otorgado por el Ayuntamiento y el Organizador para dar cumplimiento a sus funciones.

TRIGÉSIMA SEXTA.- Para el funcionamiento, mantenimiento y conservación del Recinto Ferial, así como coadyuvar para el buen funcionamiento de la Feria Patronal “San Isidro Labrador 2016”, El H. Ayuntamiento de Metepec deberá cumplir con las siguientes acciones:

1. Rehabilitar y prestar el servicio de agua potable y alcantarillado para las instalaciones del Recinto Ferial;
2. Prestar vigilancia las 24 horas del día, al exterior del Recinto Ferial y Centro de Espectáculos, la cual se encontrará distribuida en la entrada del mismo, controlar el acceso y salida de las personas que asistan a la Feria de San Isidro 2016, quienes realizarán constantes recorridos por las inmediaciones del Recinto Ferial, para la vigilancia y supervisión, y en caso de ser necesario, prestar el auxilio a la seguridad privada que para tal efecto haya contratado “EL ORGANIZADOR”;
3. Otorgar permisos provisionales a particulares que soliciten que sus inmuebles sean habilitados como estacionamiento;
4. Actuar de inmediato a solicitud de “EL ORGANIZADOR” en aquellos acontecimientos que puedan alterar el buen funcionamiento de la Feria Patronal “San Isidro Labrador 2016”, siempre y cuando tenga la facultad de intervenir;
5. Dar servicio a la bomba que es utilizada para extraer el agua acumulada en el desnivel donde se ubicará el Centro de Espectáculos;
6. Vigilar que los precios exhibidos no se alteren.



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- “LA DIRECCIÓN” podrá hacer uso de la fianza señalada en la cláusula Décima Primera de este convenio, por incumplimiento a las disposiciones contenidas en todas y cada una de las cláusulas del presente convenio.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- “LAS PARTES” expresan que “LA DIRECCIÓN”, fungirá como instancia coordinadora, por lo que a través de ella se canalizarán las sugerencias a implementar.

TRIGÉSIMA NOVENA.- “EL ORGANIZADOR” exime en este momento de cualquier responsabilidad directa o solidaria al H. Ayuntamiento de Metepec, que pudiera derivarse de acciones que los poseedores de los stands y en general, los particulares ejercitaren en contra de “EL ORGANIZADOR”.

CUADRAGÉSIMA.- El personal a cargo de “EL ORGANIZADOR” que labore dentro y fuera de las instalaciones del Recinto Ferial, incluyendo a los artistas y personal del Centro de Espectáculos y Teatro del Pueblo, estarán bajo las órdenes de la misma; por lo que cualquier relación laboral, civil, penal o mercantil que se derive entre éstos no tendrá vínculo alguno ni causará responsabilidad para “LA DIRECCIÓN”, manifestando que no se actualizarán las figuras de responsable solidario o patrón sustituto. De la misma manera “EL ORGANIZADOR” no estará facultada para ostentarse como funcionario o empleado de “LA DIRECCIÓN”, o para asumir las obligaciones de éste, entendiéndose por lo anterior que no existirá relación laboral entre “LA DIRECCIÓN” y “EL ORGANIZADOR”.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- “EL ORGANIZADOR” asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor, o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a las actividades, espectáculos y bienes presentados y expuestos durante la realización de la Feria Patronal “San Isidro Labrador 2016”, por lo que de presentarse alguna controversia legal, durante la vigencia del presente convenio o posterior a ella, “EL ORGANIZADOR” se compromete a sacar a salvo y en paz a “LA DIRECCIÓN” y a pagar cualquier importe que de dicha reclamación se genere.



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- Una vez que haya concluido la Feria Patronal "San Isidro Labrador 2016", "EL ORGANIZADOR" de forma personal o designando por escrito a una persona en su representación, deberá entregar a "LA DIRECCIÓN" a más tardar el **30 de mayo del año 2016**, las instalaciones del Recinto Ferial totalmente limpias, en buen estado y en las condiciones que le fueron entregadas; lo anterior se hará mediante Acta Circunstanciada con la presencia de la Contraloría Municipal, la Dirección de Servicios Públicos y la "LA DIRECCIÓN".

CUADRAGÉSIMA TERCERA.- "EL ORGANIZADOR" deberá tener completamente listas las instalaciones donde se llevará a cabo el Teatro del Pueblo, el Centro de Espectáculos y los Pabellones, 10 días naturales antes de la fecha de revisión que determinen las distintas autoridades, en caso contrario, "EL ORGANIZADOR" deberá resolver los problemas y dar continuidad a la obtención del permiso, así como cubrir los pagos por sanciones en caso de corresponder, excluyendo de toda responsabilidad de pago a "LA DIRECCIÓN".

CUADRAGÉSIMA CUARTA.- "EL ORGANIZADOR" garantizará la seguridad, vigilancia de los espacios de los expositores, que se ubiquen exclusivamente al interior de los Pabellones Artesanal, Comercial y Agropecuario, a partir de la instalación de los stands hasta el **día 17 de mayo del año 2016**, además de destinar un espacio adecuado para resguardar las piezas del concurso Artesanal 2016.

CUADRAGÉSIMA QUINTA.- "LAS PARTES" manifiestan que por lo que corresponde a los impuestos y derechos de carácter Estatal y Federal, "EL ORGANIZADOR" deberá cubrirlos en su totalidad o en su caso realizar los trámites de exención correspondientes ante la autoridad competente, apoyada en todo momento por "LA DIRECCIÓN".

CUADRAGÉSIMA SEXTA.- "EL ORGANIZADOR" deberá cerciorarse fehacientemente de la legal procedencia de los productos que sean objeto de comercialización dentro de las instalaciones del Recinto Ferial de Metepec durante el tiempo de realización de la Feria "Patronal San Isidro Labrador 2016", de lo contrario será la única obligada a responder de las sanciones o penalidades de acuerdo a las leyes de la materia.



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- Este convenio es producto de la buena fe, por tal razón los conflictos que se llegaren a presentar en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos por “LAS PARTES” y en caso de subsistir, las mismas se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa, pudiere corresponderles.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- Manifiestan “Las Partes” que por ningún motivo, causa, razón o circunstancia podrán ceder o transferir en todo o en parte las obligaciones y derechos contraídos en el presente convenio.

Leído íntegramente que les fue el presente convenio, “LAS PARTES” manifiestan, que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera provocar su nulidad absoluta o relativa, por lo que, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmándolo por triplicado y de conformidad al calce y al margen, el día 09 de febrero del año 2016, en la Ciudad Típica de Metepec, Estado de México.



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

POR "LA DIRECCIÓN"

MARÍA MAGDALENA GUTIÉRREZ CORTES

DIRECTORA DE DESARROLLO
ECONÓMICO,
TURÍSTICO Y ARTESANAL

POR "EL ORGANIZADOR"

FERNANDO HERNÁNDEZ CANALES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO PARA LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA FERIA PATRONAL DE "SAN ISIDRO LABRADOR 2016", CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC Y FERNANDO HERNÁNDEZ CANALES.